

## Planilla de Respuestas a Consultas y Aclaraciones

### Segundo Concurso Público de Proyectos para las Líneas Programa de Libertad Asistida – (PLA), Libertad Asistida Especial – (PLE), Salidas Alternativas – (PSA) y Multimodal de Medidas y Sanciones – (PMM)

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
1	¿Dónde se puede buscar el formulario anexo 2 de modalidad multimodal, dado que no viene en los documentos subidos del concurso?	16/08/2023	Se produjo un problema en la subida de algunos documentos anexos, el que fue subsanado por la Unidad de Comunicaciones del Servicio. Los archivos se encuentran disponibles en la Página web del Servicio: <a href="https://www.sename.cl/web/index.php/concursos-publicos-proyectos-colaboradores/">https://www.sename.cl/web/index.php/concursos-publicos-proyectos-colaboradores/</a>
2	Respecto de la región de la Araucanía: ¿Cómo se dividirán los casos de la sanción de PLE, en la Araucanía provincia de Cautín, dado que los dos proyectos de PLE se seguirán ejecutando de manera individual y se incorporará un Multimodal en los mismos dos territorios donde se ejecutarán los programas PLE?	16/08/2023	Un programa multimodal (PMM) y un programa de la oferta “regular” como un PLE, pueden funcionar en el mismo territorio sin inconvenientes, esto dado que el programa multimodal, está HABILITADO para ingresar jóvenes derivados tanto por medidas (MCA y PSA), como para el cumplimiento de sanciones (SBC, PLA y PLE), lo que no involucra “necesariamente” que se deriven de todas estas líneas los casos del territorio cubierto. En un circuito LRPA, donde ya existe proyectos de sanciones de la oferta regular funcionando bajo convenio, e inicia su funcionamiento un PMM, si el tribunal deriva jóvenes a sanciones, el coordinador judicial deberá derivar los casos, a la oferta de programas de sanciones disponibles en su territorio. Las plazas disponibles del PMM, se deben focalizar y priorizar para el ingreso y atención de jóvenes derivados para el cumplimiento de medidas y sanciones no disponibles como Oferta Regular (como PSA, PLA y SBC, dado el escaso recurso humano asociado a dicha oferta), y no recibir, durante la vigencia de todo el convenio, derivaciones de jóvenes sancionados a PLE, salvo que de mutuo acuerdo, entre DRRR y OCA se acuerden ciertas excepcionalidades, por ejemplo: Que jóvenes que ya se encuentren ingresados y atendidos en PMM registren y deban cumplir una sanción PLE, y por tanto sean derivados a este programa multimodal, de modo de evitar la sobre-intervención de 2 programas, y que dicha simultaneidad, sea abordada sólo por un proyecto, el PMM.

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
			<p>Otro criterio puede ser, que PMM atienda sólo las líneas programáticas proyectadas en la cobertura (que son PLA, SBC y PSA), y todos los casos de sanciones PLE, que "exceden la cobertura" de los proyectos PLE de la oferta regular vigentes en el territorio (sobreatención), sean derivados a PMM, siempre que este último disponga de plazas sin atención. Este ejemplo, se entiende bajo el contexto que el recurso humano con que cuenta el proyecto de la oferta regular, está considerado sólo para las plazas "convenidas" y por tanto no es factible que se atienda jóvenes fuera de dicho convenio (por ejemplo, un PLE con 70 plazas, y que debe atender a 5 jóvenes más, y para lo cual no cuenta con la dotación de jornada laboral de delegado requerido por OOTT).</p> <p>Dichos acuerdos, se deben establecer antes de la puesta funcionamiento del PMM, siendo el criterio técnico, el que prime, para discriminar y determinar los factores que serán considerados para la derivación de casos a una oferta o a otra, ante estos escenarios particulares.</p> <p>Cabe considerar que la proyección de plazas para el presente concurso, consideró sólo el flujo de derivaciones de casos para el cumplimiento de la condición PSA y las sanciones PLA y SBC, y por ello se ha señalado, que dichas plazas deben preferentemente, ocuparse sólo en dichas causas, y que la oferta regular existente en la región, asuma el ingreso y atención de los jóvenes sancionados a PLE.</p>
3	¿Cuál es el criterio de ejecutar 2 proyectos en el mismo territorio, que abordarán la misma sanción PLE, uno multimodal y otro convencional?	16/08/2023	Se da respuesta a la consulta en la descripción de la pregunta 2.
4	En el marco del segundo concurso público de proyectos, publicado en página web, el SBC de la región de la Araucanía, no está considerado para licitación, no obstante se advierte un PMM que toma plazas de Servicios comunitarios y en ese escenario existe la duda si el PMM tomaría las plazas de SBC actuales o sería un proyecto paralelo?.	18/08/2023	Efectivamente el PMM recibirá las derivaciones de los jóvenes sancionados a SBC, en el territorio señalado en la cobertura.
5	Respecto al proyecto PMM cuál sería el criterio territorial considerando que toma plazas del mismo territorio de proyectos en funcionamiento actual (PLA y MCA convenios vigentes) y de PLE en el mismo territorio (a licitación), todo ello en un contexto de escasas derivaciones. Sería una	18/08/2023	Un programa multimodal (PMM) y un programa de la oferta "regular" como un PLA, pueden funcionar en el mismo territorio sin inconvenientes, esto dado que el programa multimodal, está HABILITADO para ingresar jóvenes derivados tanto por medidas (MCA y PSA), como para el cumplimiento de sanciones (SBC, PLA y PLE), lo que no involucra "necesariamente" que se deriven casos a todas estas líneas.

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
	oferta nueva y en paralelo a la existente?.		<p>En un circuito LRPA, donde ya existe proyectos de sanciones de la oferta regular funcionando bajo convenio, e inicia su funcionamiento un PMM, si el tribunal deriva jóvenes a sanciones, el coordinador judicial deberá derivar los casos, a la oferta de programas de sanciones disponibles en su territorio.</p> <p>Las plazas disponibles del PMM, se deben focalizar y priorizar para el ingreso y atención de jóvenes derivados para el cumplimiento de medidas y sanciones no disponibles como Oferta Regular (como PSA, SBC y casos PLA Temuco), y no recibir, durante la vigencia de todo el convenio, derivaciones de jóvenes sancionados a PLA Villarrica, salvo que de mutuo acuerdo, entre DRRR y OCA se acuerden ciertas excepciones, por ejemplo, las situaciones señaladas en respuesta N° 2.</p>
6	¿Cuáles fueron los criterios para plantear una <b>sobre oferta de proyectos</b> en la provincia de Cautín de programas de LRPA de medio libre, mediante la nueva modalidad de PMM y <b>co-existencia de proyectos con convenios vigentes</b> , cuando la tendencia es a la baja de las plazas existentes y ad portas de la instalación de un nuevo Servicio de Reinserción Social?	18/08/2023	<p>Las coberturas de atención del PMM, se realizó sobre los datos de atenciones mensuales registradas en los proyectos PSA, SBC y PLA Temuco, y por tanto se sustentan en datos de derivación real y efectiva desde los circuitos judiciales. Asimismo, dicha cobertura consideró la existencia y mantención en el tiempo de la oferta regular de PLE y PLA vigentes y licitados en el actual concurso.</p> <p>La licitación de un PMM, obedece a la necesidad administrativa de ajustar la oferta regional a modalidades programáticas que puedan sustentarse en el tiempo (dado, precisamente el nivel de subatención que la oferta LRPA ha evidenciado en los últimos años) y asegurar una atención de calidad a los jóvenes derivados tanto a medidas como a sanciones en los territorios señalados.</p>
7	Una vez adjudicada la oferta de PMM cómo se abordará el trabajo de las judicaturas de tal manera que no exista confusión en las derivaciones de parte de los Tribunales, considerando la co-existencias de ofertas en los mismos territorios?.	18/08/2023	Revisar respuesta a Pregunta N° 2.
8	¿Si se tiene contemplado que la comisión evaluadora de las propuestas de licitación sea un equipo distinto al de los supervisores regionales, considerando que éstas mismas están conformados por equipos pequeños, en pos de la transparencia del proceso y considerando el contexto actual respecto del necesario cuidado en la asignación de recursos a las fundaciones?	18/08/2023	Los equipos técnicos regionales son los que cuentan con la experticia necesaria para la evaluación técnica y financiera de las propuestas en el marco de un proceso de concurso público. No se tiene contemplado reforzar las dotaciones de personal en las Direcciones Regionales para este proceso en particular. Existen diversos mecanismos tendientes a asegurar la transparencia e imparcialidad en la evaluación de las propuestas, desde mecanismos de abstención por parte de miembros de la comisión que cuenten con las inhabilidades definidas para participar de la evaluación de una determinada propuesta técnica, hasta la posibilidad

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
			<p>de presentación de recursos de reposición en el caso que un determinado oferente, no esté de acuerdo con los resultados evacuados de la comisión evaluadora y de los actos administrativos que le sucedan.</p> <p>Es importante señalar, que el presente, es un concurso público cuyas actuaciones se encuentran normadas por Ley N° 20.032 y su reglamento.</p>
9	<p>Respecto de rúbrica de evaluación: Criterio 1.a ¿Cuál es la diferencia esperable por el servicio entre los conceptos "Jóvenes que han entrado en conflicto con la ley penal en general" y "Sujeto de atención definido en las presentes bases de licitación?"</p>	23/08/2023	<p>El concepto de Jóvenes que han entrado en conflicto con la ley penal, es un término general que incluye tanto programas ejecutores de Medidas y Sanciones, como programas de la oferta complementaria. El sujeto de atención es una definición que puntualiza en cada OOTT, el criterio por el cual ingresarán jóvenes a un programa en particular.</p>
10	<p>Criterio 4.1.e Se entregará rúbrica completa? ya que la subida está incompleto al leer cada recuadro.</p>	23/08/2023	<p>Esto parece ser un problema de visualización de la planilla Excel. Puede darse por temas de configuración de pantalla o de la misma planilla en Excel. Para asegurar la visualización, se puede modificar el tamaño de columnas/filas.</p>
11	<p>Respecto del recurso humano. En bases administrativas no indica incluir CV del equipo, pero en bases técnicas y en Anexos dispuesto se incluye ¿Se deberá incluir CV más toda la documentación solicitada?</p>	23/08/2023	<p>Se debe incluir CV. Se dispone del Anexo N°7 para la presentación del CV de miembros/as del equipo de la propuesta.</p>
12	<p>¿Cuál será el estándar de atención que considerará óptimo el servicio, para evaluar cómo coherente la propuesta?</p>	23/08/2023	<p>El estándar de atención se entrega y justifica en las bases técnicas y en las Orientaciones Técnicas respectivas. Dichos estándares, son lo básico a considerar en la propuesta, por lo cual cada institución debe evaluar otros aportes complementarios.</p>
13	<p>Respecto a las dependencias de ejecución del proyecto  En esta licitación ¿cuál será la documentación que se considera pertinente para acreditar las condiciones del inmueble? ¿qué organismos públicos se consideran imprescindibles para acreditar estas condiciones?</p>	23/08/2023	<p>Se debe acreditar tenencia de dicho domicilio con algún documento que asegure el dominio, posesión o mera tenencia del inmueble respectivo que se usará en el proyecto. La infraestructura no debe presentar daños estructurales relevantes que pongan en riesgo a sus ocupantes durante todo el período de realización del proyecto. En caso de contar con problemas, la institución debe acreditar la realización de obras de mejoramiento y contar con aprobaciones municipales de uso del establecimiento. Se espera que se adjunten los certificados del Depto. de obras municipales correspondientes sobre edificación y recepción cuando corresponda. La institución debe presentar un programa de sanitización programada de las instalaciones, así como la constatación de que contará con sistemas de aseo y limpieza diaria.</p>

N° Pregunt a	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
14	Los códigos, 45 modalidad PLE y 47 modalidad PMM, tienen en común las siguientes comunas: Temuco, Padre Las Casas, Lautaro, Perquenco, Vilcún, Cunco, Melipeuco, Nueva Imperial, Carahue, Puerto Saavedra, Galvarino, y Cholchol. Considerando que las 12 comunas que cubre el territorio del código del PLE son también cubiertos por el código del PMM ¿Cómo será la derivación de casos a PLE si PMM incluye la atención de sanciones PLE?	23/08/2023	Revisar respuesta a consulta N° 2, que resuelve lo consultado.
15	Los códigos 46 PLE (Araucanía Sur Lacustre) y 47 modalidad PMM tienen en común las siguientes comunas: Villarrica, Pucón, Freire, Curarrehue, Pitrufquen, Loncoche, Gorbea, Toltén y Teodoro Schmidt. Nuevamente, el código asociado al PMM cubre todas las comunas del código 46, por lo tanto, se reitera la pregunta ¿Cómo será la derivación de casos a PLE si se ha generado un nuevo código de PMM que incorpora la atención de la sanción de PLE?	23/08/2023	Revisar respuesta a consulta N° 2, que resuelve lo consultado.
16	¿Cómo las instituciones que presentan proyectos para los códigos modalidad PLE 45 y 46, aseguran que las plazas sean cubiertas, o a lo menos, no presenten una subatención que ponga en riesgo la calidad de la ejecución de las propuestas técnicas (al verse en la necesidad de reducir equipo técnico) si las derivaciones de esta sanción se hacen al PMM? La pregunta surge tras la experiencia de tener territorio compartido entre un PLE y un PMM de distintas instituciones, donde se han dejado de recibir derivaciones al programa PLE (no por ausencias de condenas de esta naturaleza) porque se derivan al PMM.	23/08/2023	Revisar respuesta a consulta N° 2 y N° 6, que resuelve lo consultado.
17	¿El código 47 de PMM absorberá las derivaciones de los códigos de proyectos que se encuentran a la fecha con convenio vigente hasta mayo del 2024 como el MCA Cautín, PLA Kimeltu, MCA Amulen? o bien, ¿funcionara en forma paralela atendiendo sólo las modalidades SBC, PLA y PSA que se encuentran con convenios finalizados? (información extraída del calendario de evaluación anual de desempeño 2023).	23/08/2023	La cobertura del PMM no considera en su proyección de atención, las atenciones de los proyectos de la oferta regular vigente MCA Cautín, PLA Kimeltu y MCA Amulen, que finalizan convenio en Mayo 2024. Revisar respuesta a consulta N° 6.

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
18	A partir de pregunta anterior, y con el objeto de proponer un recurso humano viable de financiar y que responda a las de lo multimodal ¿existe una estimación de la cobertura de plazas con la que se iniciaría el convenio PMM del código 47?	23/08/2023	Revisar respuesta a consulta N° 6, que resuelve lo consultado.
19	¿Las subseces que se propongan en comunas debido a la extensión del territorio que abarca el PMM código 47, deberán de igual forma contar con las certificaciones de seguridad, habitabilidad, e higiene?	23/08/2023	Si. Todos los elementos que formen parte de la propuesta técnica, deben ser verificados por los miembros de la comisión evaluadora.
20	¿Las subseces que se propongan en comunas deberán contar con contrato de arriendo? o solo basta una carta compromiso o certificación de colaboración por uso de espacios con organismos públicos o privados?	23/08/2023	Remitirse a la respuesta de la consulta N°13.
21	<p>Asociado al anexo N° 2-Formulario de Presentación Proyectos de PMM y PLE: Ítem III, 6.b sobre Plan de Capacitación Anual, que define la incorporación de Actividades de Capacitación e Inducción dirigido al desarrollo técnico permanente del equipo que constituye el proyecto, ¿será posible en la columna de recursos requeridos, proponer financiar explícitamente con cargo a la subvención, los costos de una capacitación con profesionales expertos externos a la institución, o bien consultoras, OTEC, etc., asegurando el cumplimiento con las exigencias señaladas para estos fines (capacitación) la resolución exenta vigente N°2396 del 20 diciembre de 2022, o con la adecuaciones que está instrucción tenga posteriormente?</p> <p>Las temáticas de capacitación que se propondrían estarían directamente relacionadas con la actualización de</p>	23/08/2023	El plan de capacitación que se proponga, debe considerar en su formulación, el cumplimiento de la normativa financiera vigente para dicha materia. Por tanto, el uso de la subvención debe realizar en la forma y materias (ítems) que indique dicha normativa.

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
	conocimientos que aseguren la calidad de las atenciones que el equipo realice a los usuarios de los programas.		
22	Asociado al anexo N°5, Carta Compromiso relativo al Recurso Humano y a los Recursos Materiales:  Este documento, en el punto 3) sobre declaración jurada simple, señala entre paréntesis Anexo 7, pero la declaración jurada simple corresponde al anexo N° 6. De acuerdo con ello ¿es un error en la digitalización del anexo N°5? O bien, ¿Es un error del anexo n°6? En el caso de que solo se trate de un error de digitalización ¿modificamos directamente ese antecedente en el anexo N°5? O bien, ¿ustedes realizan los cambios? Las preguntas se relacionan a lo vinculante de este documento en la fase de admisibilidad durante la apertura de propuestas.	23/08/2023	Es un error, debe decir anexo N°6. Se puede modificar directamente.
23	Considerando que los códigos 45 y 46 correspondientes a la modalidad PLE comparten la cobertura territorial con el código 47 de la modalidad PMM:  a. ¿esto significa que al PMM correspondiente al código 47 no se derivarán jóvenes para cumplir sanción de Libertad Asistida Especial?	23/08/2023	Revisar respuesta a consulta N° 2, que resuelve lo consultado.
24	¿la metodología propuesta en el código 47, ya que es un PMM, comprende o deberá excluir la oferta PLE?	23/08/2023	Revisar respuesta a consulta N° 2, que resuelve lo consultado. PMM excluye, en su generalidad, las atenciones de jóvenes sancionados a PLE (salvo casos excepciones, que <b>podrían acordarse</b> según los criterios expuestas en la respuesta N° 2)
25	¿los jóvenes actualmente vigentes en alguno de los PLE y que tengan causas simultáneas con otras sanciones y/o medidas serán traspasados al PMM o se atenderán en ambos proyectos?	23/08/2023	Depende de las características del caso. En algunos casos, tal vez sea recomendable evitar la simultaneidad y la sobre-intervención de muchos proyectos, y en otros, por las características del joven, sea recomendable diferenciar las intervenciones y los equipos técnicos. Dicho análisis deberá realizarse a nivel regional, entre Coordinador

N° Pregunt a	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
			Judicial y equipos técnicos involucrados.
26	Si algunos de los jóvenes vigentes en el PMM, durante su atención presentan una nueva causa por PLE ¿se mantendrán en el PMM para ejecutar la nueva causa de PLE en simultaneidad o será atendido por ambos proyectos?	23/08/2023	Revisar respuesta a consulta N° 25, que resuelve lo consultado.
27	Si alguno de los jóvenes atendidos ejecuta la Medida Cautelar Ambulatorio en el PMM; y al finalizar la cautelar resulta culpable y se le aplica una sanción de Libertad Asistida Especial, ¿dónde ejecutara el joven su sanción?	23/08/2023	Deberá cumplir su sanción en el proyecto PLE de la oferta regular.
28	¿En consideración a los códigos antes mencionados, dado que ellos comparten parte de la focalización territorial, es posible que compartan el inmueble en el territorio?	23/08/2023	Los criterios y autorizaciones para la coexistencia de proyectos en una misma sede, se encuentra señalada en la Punto 5 (Sedes) de la Circular N°11 del 18 de octubre del año 2010. Entre otros aspectos a considerar, una sede no puede albergar más de 150 plazas en convenio.
29	Respecto a las OOTT En la página 23, punto 7.3 Etapa preparación para el egreso, el párrafo 7 dice "El nivel de logro del Plan de Trabajo/intervención Individual se medirá mediante la ponderación de cada uno de los criterios consignados para la intervención, lineamientos que están contenidos en el caso de PLA y PLE en el documento "Evaluación Final Plan de Intervención Libertad Asistida y Asistida Especial Versión 2". ¿Dicho lineamiento corresponde al documento del año 2015 o se cuenta con una versión actualizada? ¿Si es así, dónde podemos acceder a esta nueva versión?	23/08/2023	Efectivamente corresponde al lineamiento del año 2015.
30	Dado que para postular a un proyecto se presenta un equipo de trabajo de acuerdo a las plazas consideradas en del		La coberturas establecidas en el presente Anexo N° 1, consideran los niveles promedio de ATENCIÓN MENSUAL que los proyectos registran en



N° Pregunt a	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
	<p>anexo 1, y al momento de iniciar el nuevo convenio existe la posibilidad que las plazas atendidas vigentes sean inferiores a las consideradas en dicho anexo:</p> <p>a.- ¿Es factible modificar la estructura de personal presentada según aquellas, de modo de mantener viabilidad financiera del proyecto?</p>	23/08/2023	<p>el último período previo a la licitación, por lo cual, el recurso humano comprometido debería considerar dicha cobertura y el proceso de traspaso de casos que los proyectos que cierran, deben realizar.</p>
31	<p>¿Es posible en los códigos 42 y 43 compartir la misma infraestructura, y en materia de recursos humanos, compartir el cargo de director, secretaria y del auxiliar estafeta?</p>	23/08/2023	<p>Los criterios y autorizaciones para la coexistencia de proyectos en una misma sede, se encuentra señalada en la Punto 5 (Sedes) de la Circular N°11 del 18 de octubre del año 2010. Sobre el recurso humano, el estándar de dotación se encuentra señalado en las respectivas bases técnicas de cada programa.</p>
32	<p>¿Cuántas páginas como máximo debiera tener el apartado 2.-Diagnóstico territorial?</p>	23/08/2023	<p>No existe un límite establecido para la conformación del documento escrito, sobre la base de que el contenido desarrollado en estos puntos lo amerite técnicamente y siempre que la información contenida efectivamente responda a lo requerido en el formulario. Se considera positivamente la capacidad de síntesis, toda vez que la propuesta debe considerar toda la documentación al momento de su envío, debiendo esta no superar el tamaño de 10 mb en total, incluido los anexos.</p>
33	<p>¿Cuántas páginas como máximo debiera tener el apartado 3.- Caracterización e identificación de necesidades del Sujeto de atención?</p>	23/08/2023	<p>Remitirse a respuesta de consulta N°32</p>
34	<p>Se mantienen las OOTT del PLE del año 2012, donde se expresa que uno de los modelos a la base es el de Riesgo y necesidades. Al respecto se consulta ¿si el Servicio, para el actual proceso licitatorio, definirá, solicitará o estandarizará el uso de un determinado instrumento para la evaluación de riesgo?</p>	23/08/2023	<p>Efectivamente se mantiene vigente la OOTT de PLE del año 2012. SENAME no tiene contemplado instruir el uso de ninguna batería en particular ligado a dicho enfoque RNR.</p>
35	<p>Para el ámbito de salud, el instrumento de pesquisa de necesidades/requerimientos, específicamente frente a</p>		<p>Respecto a detección de consumo de drogas y nivel de riesgo, se mantiene vigente para SENAME la resolución N°0121 que adjunto, donde</p>

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
	<p>temáticas de:</p> <p>Consumo: ¿serán el/los que define o mantenga vigente Senda?</p> <p>Salud mental: detección de indicadores de depresión y de ideación suicida, específicamente, ¿serán definidos por Sename o deben consignarse en la propuesta metodológica los que utiliza el servicio de salud? y si es así, cuáles serían y cómo se accede a ellos?</p>	23/08/2023	<p>señalan que los instrumentos para realizar esta detección es CRAFFT y ASSIST, además se cuenta con instructivo de su respectivo registro en SENAINFO.</p> <p>En cuanto a Detección de riesgo suicida se mantiene vigente la orientación técnica "Procedimiento para Prevención del Suicidio en Centros y Programas de Justicia Juvenil", documento al cual se puede acceder en el siguiente link:</p> <p><a href="https://www.sename.cl/wsename/ot-justicia-juvenil/Prevencion-del-Suicidio-para-Medidas-Sanciones.pdf">https://www.sename.cl/wsename/ot-justicia-juvenil/Prevencion-del-Suicidio-para-Medidas-Sanciones.pdf</a></p>
36	<p>En cuanto a programas PLA; En la página 17 de las bases administrativas se señala que "La subvención fiscal deberá ser destinada por el colaborador acreditado al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los adolescentes, consistente en remuneraciones y otros beneficios legales del personal".</p> <p>Respecto al concepto "otros beneficios legales" ¿se puede otorgar el beneficio del día administrativo con cargo a la subvención?</p>	23/08/2023	<p>En la ejecución de los gastos que implique el programa, debe realizarse en cumplimiento de la normativa financiera vigente para dicha materia. Por tanto, el uso de la subvención debe realizar en la forma y materias (ítems) que indique dicha normativa. No es factible pronunciarse sobre dicha materia en éste apartado, debiendo efectuar las consultas a las instancias financieras correspondientes.</p> <p>En esta línea, recordar lo establecido en Resolución Exenta N°2396 del 20 diciembre de 2022 que el Servicio Nacional de menores, vigente que señala:</p> <p>El personal que los colaboradores acreditados contraten para la ejecución de los proyectos no tendrá relación laboral alguna con el SENAME, sino que exclusivamente con dichos colaboradores, siendo responsabilidad de éstos el estricto cumplimiento de las normas laborales y previsionales. El SENAME no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre los colaboradores acreditados y sus trabajadores, <b><u>sin perjuicio de la supervisión del gasto y de la calificación técnica de su personal comprometida en el respectivo proyecto</u></b>".</p>
37	<p>En cuanto a los programas PLA; En virtud de la solicitud del plan de actividades para la gestión de ambiente laboral, ¿el Servicio autorizará el gasto, con fondo de subvención, para aquellas acciones dirigidas al cuidado de equipo con facilitador externo?, considerando que dichas acciones se implementarían como estrategia adicional a las institucionales, respecto de las condiciones protectoras en el trabajo?.</p>	23/08/2023	Revisar respuesta a consulta N° 6, que resuelve lo consultado.
38	<p>En cuanto a los programas PLA; Respecto de la solicitud de presentación de un plan de capacitación. ¿El gasto atribuido</p>		Revisar respuesta a consulta N° 6, que resuelve lo consultado.

<b>Nº Pregunt a</b>	<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Ingreso</b>	<b>Respuesta</b>
	a actividades de formación y especialización en materia de Justicia Juvenil, especialización en materias de intervención con jóvenes que han entrado en conflicto con la ley penal, entre otras materias, podrá ser de cargo de la subvención fiscal?	23/08/2023	